



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Acto Administrativo No. 058/2019

APROBACION Y DESIGNACION DE PERITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LICENCIA Y ANTIVIRUS SYMANTEC ENDPOINT PARA PROTECCION DE LOS EQUIPOS Y DATAS DE POSIBLES AMENAZAS E INFECCIONES DE VIRUS INFORMATICOS, POR UN PERIODO DE TRES (3) AÑOS.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 del día veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se realizó la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para la **Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precios para La instalación e implementación de licencia y antivirus Symantec Endpoint para protección de los equipos y datas de posibles amenazas e infecciones de virus informáticos, por un periodo de tres (3) años.**

CONSIDERANDO: Que el servicio de agua potable es un servicio público meritorio, de carácter estratégico, que está estrechamente relacionado con el derecho fundamental a una vida sana y digna como está estipulado en la Constitución de la República Promulgada el 27 de Febrero de 2010 en su capítulo 1, de los derechos fundamentales, muy especialmente en su artículo 61, numeral 1.

CONSIDERANDO: Que el derecho al agua potable ha sido reconocido por la Organización de las Naciones Unidas, en virtud de que el mismo es esencial para el desarrollo de los pueblos, existiendo además una serie de tratados y resoluciones que lo amparan, instrumentos que han sido ratificados por el Estado Dominicano, quien está en la obligación constitucional de brindar a la población el servicio continuo de agua potable.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 del Reglamento de aplicación No. 543-12 de la ley 340-06, establece: ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromisos, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de fondos, emitida por el Director Administrativo de la Entidad Contratante.



CONSIDERANDO: Que el **INAPA** dispone de apropiación presupuestaria, mediante la Certificación de Existencias de Fondos No.333 emitida por la Dirección Financiera, en fecha 27 de mayo del 2019, por un monto de **RDS\$2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos Dominicanos con 00/100)**, en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento No.543-12 de Aplicación de la Ley 340.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley 5994 de creación de INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Licitación Pública Nacional para la **Instalación e implementación de licencia y antivirus Symantec Endpoint para protección de los equipos y datos de posibles amenazas e infecciones de virus informáticos, por un periodo de tres (3) años.**

OIDAS: Las opiniones de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, y dando cumplimiento al artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006);

**El Comité de Compras y Contrataciones
RESUELVE**

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Licitación Pública Nacional para la contratación para la **Instalación e implementación de licencia y antivirus Symantec Endpoint para protección de los equipos y datos de posibles amenazas e infecciones de virus informáticos, por un periodo de tres (3) años.**

SEGUNDO: Que de conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones para la **Instalación e implementación de licencia y antivirus Symantec Endpoint para protección de los equipos y datos de posibles amenazas e infecciones de virus informáticos, por un periodo de tres (3) años.**

Declaramos que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12, y demás normativas vigentes.

TERCERO: Designa como peritos evaluadores del proceso, a los siguientes Servidores Públicos:

- 1- Narciso H. Rondón, Dirección de Tecnología
- 2- Marcial Batista, Dirección de Tecnología
- 3- Lic. Leda López, Asesora Legal del Depto. Jurídico
- 4- Lucitania Rosario Montero, Técnico de Compras y Contrataciones

CUARTO: ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones convocar al proceso de Licitación Pública Nacional para la **La Instalación e implementación de licencia y antivirus Symantec Endpoint para protección de los equipos y datos de posibles amenazas e infecciones de virus informáticos, por un periodo de tres (3) años**, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12, y demás normativas vigentes.

QUINTO: Para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar la Resolución, a través del portal de la institución y el administrado por el Órgano Rector.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ING. NELSON FORTUNA ENCARNACION LIC. ANA LUISA MARTINEZ MEJIA

En representación del,
Ing. Horacio Emilio Mazara Lugo
Director Ejecutivo
Presidente

Directora y Financiera
Miembro



Continúa al dorso...

Christie Jordan



ING. CHRISTIE JORDAN LEAL
en representación de la
Lic. Altagracia Hernández Jiménez
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

Judit Malagón Gil



LIC. JUDIT MALAGÓN GIL
Enc. Oficina de Libre Acceso a la
Información
Miembro

Apolinar Antonio Parra Reynoso



LIC. APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO
Enc. Departamento Jurídico
Miembro

